

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nº 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformatorias al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformatorias aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante resolución ADMQ 001-2025, de 15 de enero del 2025, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2025 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

A fin de atender el requerimiento enviado mediante memorando Nº GADDMQ-AZLM-DZDSE-2025-0137-M de fecha 28 de agosto de 2025, suscrito por la Abg. Nancy Guamba, Directora Zonal de Desarrollo Social y Económico; y, memorando Nro. Nº GADDMQ-AZLM-DZHOP-2025-0177-M de fecha 01 de septiembre de 2025, suscrito por la Ing. Camila Bahamonde, Directora Zonal de Hábitat y Obras Públicas, es necesario reformar el Plan Anual de Contrataciones de la Dependencia antes mencionada, según el detalle adjunto.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730802	392170011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS PARA COMITES DE RIESGOS Y PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS - AZLM	1	UNIDAD	2.880,00	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2025 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730802	392170011	BIEN	ADQUISICION DE PRENDAS PARA COMITES DE RIESGOS Y PARA EL PERSONAL DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS - AZLM	1	UNIDAD	3.100,00	3	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Ingresar Proceso de Adquisición al PAC:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	730802	2823350211	BIEN	ADQUISICIÓN DE ROPA DE SEGURIDAD CON PROTECCIÓN PARA EL PERSONAL TÉCNICO DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS-AZLM	1	UNIDAD	2.450,00	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2025	730402	532900011	OBRA	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ESPACIO PÚBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM	1	UNIDAD	26.000,00	3	NA	NO	LICITACION

2025	750104	532900011	OBRA	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE ESPACIO PÚBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM	1	UNIDAD	244.053,62	3	NA	NO	LICITACION
2025	750105	542100012	OBRA	OBRAS VIALES Y DE ESPACIO PÚBLICO PARROQUIAS BELISARIO QUEVEDO Y MARISCAL SUCRE AZLM	1	UNIDAD	112.292,66	3	NA	NO	LICITACION

**Eliminar Proceso de Adquisición del PAC:**

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTID AD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOG O ELECTRÓ NICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2025	750105	542100012	OBRA	OBRAS DE ESPACIO PUBLICO PARROQUIAS MARISCAL Y BELISARIO QUEVEDO - AZLM	1	UN	247.259,78	2	NA	NO	MENOR CUANTIA
2025	730402	532900011	OBRA	READECUACION DE INFRAESTRUCTURA PARA CASA SOMOS LA MARISCAL AZLM	1	UN	26.000,00	2	NA	NO	MENOR CUANTIA

Artículo 2.- Disponer a la Dirección Zonal Administrativa Financiera de la Administración Zonal La Mariscal, la ejecución de la presente reforma al PAC 2025, considerando que las partidas 730402 y 750104 se ejecutarán en un solo proceso consolidado.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 02 días del mes de Septiembre de 2025

LCDO. NESTOR BURATOVICH  
ADMINISTRADOR  
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA MARISCAL

Revisado por: LCDA. LOURDES ANDAGOYA

Elaborado por: GSJACOME